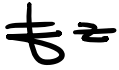


AL DESPACHO del señor juez pasa la presente diligencia. Con el fin informar que la demandada COLPENSIONES ya fue notificada por aviso conforme al artículo 41 del CPTSS. También que la apoderada judicial de la sociedad demandada sustituyó el poder conferido. Sírvasse proveer Bucaramanga, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, siete (07) de abril de dos mil veintiuno 2021

AUTO-422-I

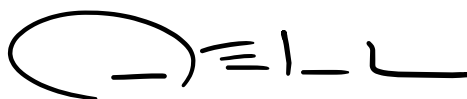
Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se programa la audiencia para el nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las 9:00 am, Siguiendo los lineamientos del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y de acuerdo a lo instruido en la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, a través del servicio institucional de la plataforma TEAMS. Para el uso de la citada herramienta tecnológica se acogerán las direcciones electrónicas inscritas por los sujetos procesales (art. 122 CGP).

Se reconoce personería jurídica para actuar al Dr. LUIS ALEJANDRO HIGUERA CASTILLO como apoderado sustituto de la demandada COLPENSIONES conforme al documento obrante a folio 103.

Por lo que se les solicita a las partes que en el término de 5 días informen al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co. Las direcciones de correo electrónico actuales las cuales deberán coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados y sus números telefónicos de contacto, lo anterior, con el fin de remitir el link por donde se llevara a cabo la audiencia virtual y demás aspectos tendientes a la materialización de la misma.

Por Secretaría remítase el link del proceso.

Conforme a lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20- 11549 del 7 de mayo de 2020, notifíquese esta providencia mediante la publicación de estados electrónicos en la Página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co Cualquier solicitud relacionada con esta decisión deberá ser remitida únicamente al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ
EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 08 DE ABRIL DE 2021



LA SECRETARIA

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN